

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARBASTRO

##### Edicto

Don Angel María Iribas Genua, Juez de Distrito de esta ciudad, en funciones, del de Primera Instancia de Barbastro y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 174/1981, instado por el «Banco Occidental, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, plaza de España, número 2, contra José Vicente Loste Mur y doña Amalia Bardaji Lalueza, vecinos de Graus, mayores de edad y cónyuges, sobre reclamación de 3.566.795 pesetas, en los cuales, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por segunda vez, 75 por 100 del precio de valoración establecido en la escritura de hipoteca, y término de veinte días, los siguientes bienes inmuebles, hipotecados por la actora a los demandados:

«Casa de planta baja y tres plantas alzadas, en la plaza de Soreche, número 5, de 35 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, Francisco Barbanoj; izquierda, Jesús Espot, y fondo, Mariano Tena. Inscrita en el tomo 80, folio 176, finca 1.327, inscripción quinta.»

Valorada para esta segunda subasta en un millón ochocientas setenta y cinco mil (1.875.000) pesetas.

2. Urbana constituida por la vivienda en planta tercera izquierda, entrando, tipo B, del cuerpo del edificio conocido por escalera 3.ª del bloque número 1, del edificio sito en Graus, carretera de Capella, sin número, señalada con el número 7. Tiene una superficie constituida, digo construida de 107,434 metros cuadrados, y útil de 96,355 metros cuadrados. Se compone de comedor, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo y vestíbulo. Linda: Derecha, entrando, con cuerpo del edificio y escalera número 4; izquierda, vivienda señalada con el número 6, y fondo con calle en proyecto.

Inscrita en Graus, tomo 383, folio 106, finca 4.456, tercera.

Valorada para esta segunda subasta en un millón ochocientas setenta y cinco mil (1.875.000) pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 8 de octubre a las once horas de su mañana y para tomar parte en la misma se advierte:

1. Que los licitadores deberán acreditar su personalidad y consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual al 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2. Que no se admitirán posturas que sean inferiores al precio por el que sale a subasta.

3. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las car-

gas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4. Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Barbastro a 14 de julio de 1982.—El Juez de Primera Instancia, accidental, Angel María Iribas Genua.—El Secretario.—5.056-3.

#### BARCELONA

##### Edictos

Don Manuel Quiroga Vázquez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de esta capital.

Por el presente que se expide en méritos de lo acordado en providencia de este día, recaída en los autos de procedimiento judicial sumario regulado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 685/81-M, promovido por «Corporación Hipotecaria, S. A.», representada por el Procurador don Juan Bautista Bohigues Cloquell en reclamación de la suma de 1.668.873 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento por importe de 4.000.000 de pesetas, la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o Establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado hasta el momento de la celebración de la subasta.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, y que si se solicitare podrá hacerse con la calidad de cederlo a tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada la finca según consta en la escritura de hipoteca.

7.ª Que el acto del remate tendrá lugar en la sala de Audiencia de este Juzgado, sito en paseo de Lluís Companys, números 1 al 5, quinta planta (edificio de los Juzgados), el día 18 de octubre próximo a las diez horas.

La finca hipotecada por don Antonio Pineda Gualba objeto de subasta es la siguiente:

«Planta principal, puerta primera, parte de la finca urbana denominada "Edificio Solaire", sito en Barcelona, calle Balmes, números 318-320, esquina calle San Herenegildo, donde le corresponde el número 31, de superficie 162 metros noventa decímetros cuadrados, destinada a local de negocios, compuesta de recibidor de entrada, seis dependencias o despachos, un pequeño cuarto anexo a uno de dichos despachos, dos cuartos de aseo, pasillo y sala de distribución, así como una porción de terraza delantera. Linda: Por su frente, entrando, Norte, en parte con principal puerta segunda de la propia finca, en parte con patio lateral central, en parte asimismo con rellano de la escalera y patinejo del ascensor y finalmente, por el resto, con galería interior del principal puerta cuarta de la propia finca; a la derecha, entrando, Oeste, con la calle Balmes a través de su propio balcón o terraza; a la izquierda, entrando, Este, con finca números 72, 74 y 76 de la calle Francolí, a través de patio posterior, en parte y resto a través de pared de separación, lindando por su fondo, Sur, en parte con patinejo de ventilación del aseo descrito como perteneciente a la tienda segunda y resto con finca número 316 de la calle Balmes propiedad de "Urrusa", en parte a través del patio interior lateral, y en parte, a través de pared de separación. Cuota en la propiedad horizontal dos enteros cincuenta y siete centésimas por ciento.»

Inscripción registral de la finca: La finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Barcelona, tomo 333 del archivo, libro 333 de San Gervasio, folio 5, finca número 12.076, inscripción tercera.

Inscripción registral de la hipoteca: La hipoteca se halla inscrita en el mismo Registro número 6 al tomo 710 del Registro, digo del archivo, libro 710 de San Gervasio, folio 123 vuelto, finca número 12.076-n, inscripción quinta.

Dado en Barcelona a 27 de julio de 1982.—El Magistrado-Juez, Manuel Quiroga Vázquez.—El Secretario, Luis Valentín.—12.001-C.

Don Manuel Quiroga Vázquez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de esta capital,

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en providencia de este día, recaída en los autos del procedimiento judicial sumario regulado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 890/81-M, promovido por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga de pobre, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, en reclamación de la suma de 738.439,43 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con rebaja del 25 por 100, la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o

establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico, igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, hasta el momento de la celebración de la subasta.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas y gravámenes anteriores subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, y que si se solicitare podrá éste hacerse con la calidad de cederlo a tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate el 75 por 100 la cantidad en que ha sido tasada la finca, según consta en la escritura de hipoteca.

Séptima.—Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en paseo de Lluís Companys, números 1 al 5, 5.ª planta (edificio de los Juzgados), el día 19 de octubre próximo a las diez horas.

La finca hipotecada por don Antonio Vicente García, objeto de subasta, es la siguiente:

«Cinco. Vivienda en el piso segundo, puerta segunda, formando parte del edificio sito en Sabadell, paseo Almagóvares, número 58, esquina calle Rey Pelayo, 1-5. De superficie setenta y ocho metros cuadrados. Y linda: rellano y escalera ascensor, patinejo y la vivienda puerta primera; derecha, entrando, finca de Pelayo Soler, patinejo y la vivienda puerta primera; izquierda, patinejo y calle Rey Pelayo, y espalda, paseo Almagóvares. Su cuota de participación es de 5,90 por 100. Inscripción 2.645, libro 77, Sección 3.ª, folio 102, finca 4.487, inscripción primera.»

Que la descrita finca salió a subasta por primera vez por importe de 1.312.500 pesetas, precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento.

Dado en Barcelona a 29 de julio de 1982.—El Juez, Manuel Quiroga Vázquez. El Secretario, Luis Valentin.—7.610-A.

#### BILBAO

Don Javier Cruzado Díaz, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4-2.ª de los de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 133/1982, a instancia de «Banco Zaragozano, S. A.», contra don José Luis Telleris Crespo y otra, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de las mismas las diez horas del día 8 de octubre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el tipo de esta segunda subasta de 3.101.250 pesetas.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del

artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los interesados, quienes se conformarán con la expresada titulación sin poder exigir otra.

Que las cargas anteriores o preferentes al crédito de actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y subrogándose en su pago el rematante.

#### Bienes que se sacan a subasta

Seis.—Lonja número seis que tiene una superficie de 14 metros cuadrados y cinco decímetros. Le corresponde una participación de 0,46 por 100. Tiene como anejo inseparable una participación indivisa de 0,828 por 100 del siguiente terreno: Trozo de terreno sito en el barrio de Begoña de esta villa de Bilbao, que constituye la zona de jardín y paso para uso de ocupantes de las casas números once, trece, quince, diecisiete y diecinueve de la calle Santa Clara.

La lonja descrita forma parte de la casa señalada con el número diecisiete de la calle del Carmelo de esta villa de Bilbao.

Inscripción: Tomo 1.340, libro 237 de Begoña, folio 58, finca número 18.166.

Siete.—Lonja número 7 que tiene forma rectangular, mgnos en su fondo que posee un pequeño entrante. Su superficie es de veinte metros y quince decímetros cuadrados. Linda: Al Norte, con la lonja número ocho.

Tiene como anejo inseparable una participación indivisa de 0,1188 por 100 del terreno descrito con anterioridad y forma parte de dicha lonja de la casa anteriormente citada.

Inscripción: Tomo 1.340, libro 237 de Begoña, folio 61, finca 18.168.

Ocho.—Lonja número ocho, cuya forma es rectangular. Su extensión superficial es de 15 metros cuadrados y 90 decímetros cuadrados. Le corresponde una participación de 0,52 por 100. Le corresponde como anejo inseparable una participación indivisa de novecientos treinta y seis diez milésimas de un entero por ciento del terreno descrito anteriormente. Y forma parte de la casa anteriormente citada.

Inscripción: Tomo 1.340, libro 237 de Begoña, folio 64, finca número 18.170.

Nueve.—Lonja número nueve, que tiene forma rectangular. Su extensión es de 13 metros 70 decímetros cuadrados, y le corresponde una participación de 44 céntimos de entero por ciento.

Tiene como anejo inseparable una participación indivisa de 0,792 por 100 del terreno descrito anteriormente. Y la lonja descrita forma parte a su vez de la casa antes citada.

Inscripción: Tomo 1.340, libro 237 de Begoña, folio 67, finca número 18.172, inscripción tercera.

El Juez, Javier Cruzado Díaz.—El Secretario.—5.060-4.

#### BURGOS

##### Edicto

Don José Luis Ollas Grinda, accidental Magistrado-Juez del Juzgado de Primera instancia número 3 de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y promovido por la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 10/82, seguidos por el mismo con los beneficios legales de pobreza, contra don José Antonio de los Mozos Plaza y esposa, doña Carmen Escribano López, vecinos de Burgos, y en los que por resolución de esta fecha he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días la siguiente finca urbana, sita en Burgos, objeto de hipoteca:

Número dieciocho (del régimen de propiedad horizontal) vivienda mano izquierda de la planta alta quinta, de la casa señalada con el número 9 de la calle Clunia, con fachada también a la calle de Alfonso X el Sabio. Con superficie de ciento veintidós metros cuadrados y sesenta decímetros, de los que ocho metros y cuarenta y un decímetros cuadrados son de terraza. Se compone de seis habitaciones, cocina, baño, aseo, vestíbulo, pasillo y terraza a fachada y patio. Linda: Al Norte, con patio interior de la finca y la que construyen los señores Ortega y Abajo, en la calle Alfonso X el Sabio; al Sur, con calle Alfonso X el Sabio; al Este, con casa ya construida de los señores Ortega y Abajo y al Oeste, con vivienda derecha, ascensor y caja de escalera. Tiene asignada una cuota de participación, por razón de comunidad, de siete enteros y diez centésimas por ciento.

Inscripción pendiente, anterior al tomo 24-50, libro 76 de la Sección primera de Burgos, folio 263, finca número 5.400, inscripción segunda.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día 19 de octubre próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1. Que para tomar parte deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2. Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de cinco millones seiscientos diez mil pesetas, que no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo y podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, siempre que se indique en el mismo acto.

3. Que los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos a 30 de julio de 1982. El Magistrado-Juez accidental, José Luis Ollas Grinda.—El Secretario.—3.468-D.

#### LEON

Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de León y su partido, doy fe, que en los autos número 564/79, sobre expediente de suspensión de pagos instado por Manuel Pablos Pérez, se ha dictado el siguiente

##### Edicto

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2, de León, y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 564 de 1979, se tramita expediente de suspensión de pagos, cuantía del pasivo de 244.565.278,34 pesetas, a instancia de don Manuel Pablos Pérez, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador don Manuel Alvarez Pérez, con el Ministerio Fiscal, en el que por auto de fecha del día de hoy se ha aprobado el Convenio que después se dirá, lo que se hace público a los efectos de la Ley de Suspensión de Pagos, de 28 de julio de 1922, mandando a los interesados a estar y pasar por él, e igualmente se ha acordado el cese de la intervención que venía actuando en expresado expediente de suspensión de pagos, siendo el contenido de dicho Convenio el que a continuación se relaciona:

Artículo 1.º Los acreedores conceden al deudor una espera de tres años para pagar, en base al fiel cumplimiento por el deudor de todas las obligaciones que se reflejan en el pasivo de la lista definitiva de los señores interventores, con las reservas que dejó expresadas anteriormente sobre unos créditos concretos, en la forma, término y condiciones que se detallan en los artículos siguientes.

Art. 2.º Durante el primer año de vigencia del Convenio pagará el treinta por ciento de sus deudas. Durante el segundo año, otro treinta por ciento, y finalmente el tercer año pagará el cuarenta por ciento restante.

Art. 3.º Los pagos se harán por el orden de preferencia y prelación establecido en la clasificación de créditos que a continuación se señalan:

a) Los de Hacienda Pública, y las cuotas debidas a la Seguridad Social; b) los créditos del Mutualismo Laboral, por reembolso del precio e intereses reconocidos en acta pública; c) los gastos judiciales, créditos de Bancos, así como créditos personales preferentes, el número 3.º del artículo 913 del Código de Comercio; d) los demás como comunes y a prorrata.

Art. 4.º Para la vigilancia y ejecución del Convenio se nombra una Comisión Interventora y Liquidadora que estará integrada por tres acreedores; y actuará: a) en función de intervención y vigilancia de las operaciones comerciales del deudor, siempre mientras dure el Convenio; b) con facultades de Comisión liquidadora, investida de poderes o mandato de venta prosolvendo en el supuesto de que, pasados los seis primeros meses de cada año, el deudor no hubiera satisfecho en cada uno de los dos primeros años, al menos, la mitad del 30 por 100, que son los créditos a pagar en cada uno de dichos años.

El suspenso y su esposa conceden ya, desde el momento de aprobación del presente Convenio, por la resolución judicial que se dicte, poderes a dicha Comisión, y los otorgarán ante Notario formalizando escritura especial con facultades tan amplias y bastantes como en derecho sean precisas, con carácter irrevocable para proceder dicha Comisión a realizar bienes concretos y determinados, con objeto de que se cumpla este Convenio. Estos poderes habrán de ser instrumentados en el término de quince días siguientes a la aprobación del Convenio; y si no lo hicieren dichos esposos, se entiende que el Juzgado lo hará en su nombre.

La enajenación y en su caso adjudicación en pago de bienes, a que se refiere este Convenio, estará sujeta a las siguientes condiciones: A) Concesión al deudor don Manuel Pablos Pérez y a través de él a su esposa de un derecho de preferencia para adquirir cualquier bien, en idénticas condiciones de venta durante el término de ocho días, si de bienes muebles se trata; y durante el término de quince días, si de inmuebles. Los bienes así adquiridos quedan separados de la acción de los acreedores en este Convenio. b) Si pasados estos términos ni don Manuel ni su esposa hubieren hecho uso de esa preferencia de adquisición, se entenderá que empieza a correr un término de «indiem aditio», o de búsqueda de proposiciones de compra, que representen mejores o mayores ventajas que las de venta alcanzadas por la Comisión liquidadora, y el plazo de esta posibilidad de mejora de oferta de compra será de un mes para los bienes muebles y de dos para los inmuebles.

Si transcurridos estos términos no hubiera logrado el señor Pablos mejores ofertas se entiende aceptada la proposición lograda por la Comisión, y don Manuel Pablos Pérez viene obligado a hacer esa venta, firmando todos los documentos precisos, en el término de cuarenta y ocho horas, y si no lo hiciere, podrá la Comisión como mandataria de don Manuel y su esposa otorgar las escrituras

y documentos precisos para la validez y plena eficacia de cada venta.

Art. 5.º Si pasados los dos primeros años de vigencia del Convenio se hubiera hecho pago al menos de un 50 por 100 de los créditos reconocidos en él, podrá don Manuel Pablos Pérez obtener una prórroga para pagar los créditos aún pendientes de tres años, a partir del día de cumplimiento del segundo año de vigencia del Convenio.

Art. 6.º Si don Manuel opta por esta prórroga que es obligatoria para todos los acreedores, se entenderá entonces que los créditos pendientes de pago devengarán a partir de esa fecha el 8 por 100 anual simple de todas las cantidades pendientes, hasta el completo pago.

Art. 7.º En tal supuesto, los créditos pendientes de pago se liquidarán, al menos, por terceras partes por año, de suerte que, durante cada año, se pagará un tercio.

Art. 8.º En el supuesto de vigencia de esta segunda prórroga entrará en funciones liquidadoras la Comisión de Intervención y Vigilancia, en la forma prevista en el artículo 4.º, es decir, aplicando aquella norma paralelamente.

Art. 9.º Formarán parte de la Comisión Liquidadora indicada tres acreedores, que lo sean efectivamente en el momento de pasar a ejercer funciones liquidadoras en su caso, nombrados por mayoría de votos de los acreedores pendientes, pudiendo agruparse éstos por terceras partes, si lo desean, para nombrar a los respectivos miembros de la Comisión.

Art. 10. Como primera Comisión interventora y de vigilancia y liquidación, en su caso, se nombra a un representante del Mutualismo Laboral, o Tesorería General de la Seguridad Social; a un representante del Banco de Santander; por libre designación de los citados entes, que pueden cambiarlo, notificando el nombre de la persona física que designe el deudor; y finalmente, a don Manuel Iglesias Cubria, como representante, hoy, de otros acreedores, «Los de trabajo personal».

Art. 11. Las decisiones dentro de la Comisión se tomarán siempre por mayoría de votos, pudiendo salvarlos como voto reservado, el que no vote con la mayoría. El voto favorable del representante del Mutualismo Laboral o Tesorería General de la Seguridad Social será indispensable para la validez de cualquier enajenación, salvo cuando se trate de las adquisiciones a que se refiere el artículo 13 que igualmente podrá hacer dicho ente con la preferencia que allí se establece.

De las decisiones que tengan importancia patrimonial o supongan acuerdos de venta o preparatorios de las mismas cuando actúa como Comisión Liquidadora, se levantarán actas de las que se facilitarán copias al deudor y a los acreedores que las soliciten.

Art. 12. La Comisión queda facultada para ir haciendo entregas por vías de pagos parciales a los acreedores, guardando en todo caso los órdenes de prelación y preferencia establecidos o la prórroga cuando los preferentes se hayan agotado.

Art. 13. Se reconoce a los acreedores que lo desean un derecho a adquirir del edificio Centro Roma, hoy en construcción, plazas de garaje, locales de negocio y oficinas, y —o viviendas—, al precio que se establezca a propuesta del Arquitecto por acuerdo entre deudor y la Comisión con un tres por ciento de rebaja, y, el derecho a aplicar ese precio en pago de sus créditos, siempre que se cumplan las siguientes condiciones: a) Si el precio fuera igual o inferior al crédito, que entreguen un 30 por 100 en metálico, aplazando el cobro del mismo en la forma estipulada en este Convenio. b) Si el precio fuera superior al crédito, habrá de entregar, al menos, un 30 por 100 para aquel destino y en todo caso, el exceso del mismo en metálico en el momento de hacer la operación.

Art. 14. La Comisión interventora, de vigilancia y liquidadora, devengará un tres por ciento sobre el valor de los bienes que se enajenen o adjudiquen en virtud de lo pactado en el presente convenio, siempre que no haya hecho uso del suspenso de los derechos de adquisición preferente que se le reconocen en el artículo 4.º del presente Convenio.

Dado en León a 16 de julio de 1982.—El Magistrado-Juez, Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).—El Secretario refrendante.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con el original a que me remito, y para que así conste y a efectos de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en León a 9 de julio de 1981.—12.030-C.

LLERENA

Edicto

Don Angel Márquez Romero, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Llerena y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 67 de 1981, a instancia de don Antonio Chacón Rodríguez y don Miguel del Barco y Zarza, representados por el Procurador don José Antonio Muñoz Hurtado, contra don Fernando Grajera de León y su esposa, doña Josefa Herrera Ruiz, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca y demás condiciones señaladas por la Ley que después se dirán, las fincas hipotecadas en autos siguientes:

1.ª Rústica.—Tierra de secano, término de Villagarcía de la Torre, a los sitios El Bacalao, Las Peñas y Bujardo, de cabida 46 hectáreas, 44 áreas y 52 centiáreas, que linda: Al Norte, Fernando Grajera de León; Sur, Padrón y Vereda del Duque; Este, Antonio Cáceres y varios propietarios de Villagarcía de la Torre, y Oeste, Jesús Pérez Medina, hoy herederos de Francisco Bordallo.

Inscripción, libro 50 de Villagarcía de la Torre, folio 39, finca 3.764, inscripción primera.

Precio: Un millón ochocientas setenta y una mil pesetas.

2.ª Rústica.—Tierra de secano, término de Villagarcía de la Torre, al sitio «El Alamo», de cabida 10 fanegas, equivalentes a seis hectáreas y 44 áreas, que linda: Al Norte, con herederos de Waldo Chacón García; Sur, Ernesto Uruñuela Hidalgo; Este, el excelentísimo señor Duque de Tovar, y Oeste, con Arroyo de la Vega.

Inscripción, libro 36 de Villagarcía de la Torre, folio 244 vuelto, finca 2.489, inscripción cuarta.

Precio: Doscientas cuarenta y cinco mil pesetas.

3.ª Rústica.—Tierra de secano, en término de Villagarcía de la Torre, al sitio «Cubero», con superficie de cuatro hectáreas, 29 áreas y 33 centiáreas, que linda: Al Norte, con la vereda del Campo de la Vieja; al Sur, vereda de La Borrachera, y al Este y Oeste, Guillermo Blanco-Morales Llera.

Inscripción, libro 31, folio 45 vuelto, finca 2.022 duplicado, inscripción sexta.

Precio: Ciento sesenta y cinco mil pesetas.

4.ª Rústica.—Tierra de secano, término de Villagarcía de la Torre, al sitio de «Los Capiretes», de cabida según el Registro de 12 hectáreas y 88 áreas. Linda: Al Norte, con Juan de Tena; Sur, testamentaria de José María Herrera y Tena; Este, José Reyes Rebollo y Oeste, con vereda del Moñical.

Inscripción libro 19, folio 8 vuelto, finca 1.129, inscripción sexta.

Precio: Cuatrocientas noventa y cinco mil pesetas.

5.ª Rústica.—Tierra de secano en término de Villagarcía de la Torre, al sitio «Cofradías», de oabida 12 hectáreas y 88 áreas. Linda: Al Este, Guillermo Blanco Morales; Sur, Guillermo Blanco Morales, y Oeste y Norte, el camino de Llera. Inscripción, libro 41, folio 194, vuelto, finca 2.824, inscripción cuarta.

Precio: Cuatrocientas noventa y cinco mil pesetas.

6.ª Rústica.—Secano en término de Villagarcía de la Torre, al sitio de «La Angostilla», con una superficie de nueve hectáreas, 98 áreas y 20 centiáreas, que linda: Al Norte, con el camino de Valencia; al Sur, con Vereda Real o de las Hoyas; Este, herederos de Francisco Bórdallo, y Oeste, Eduardo Calderón.

Inscripción libro 40, folio 162 vuelto, finca 2.757, inscripción séptima.

Precio: Trescientas ochenta mil pesetas.

7.ª Rústica.—Secano en término de Villagarcía de la Torre, al sitio de «Cahazos», con una superficie de siets hectáreas, 72 áreas y 80 centiáreas, que linda: Al Norte, con Juan Camacho; al Sur, Andrés Suescún; al Este, camino de Valencia, y al Oeste, Herederos de Francisco Bórdallo.

Inscripción libro 42, folio 230 vuelto, finca 2.913, inscripción tercera.

Precio: Trescientas veinte mil pesetas.

8.ª Rústica.—Dehesa de secano en término de Villagarcía de la Torre, a los sitios «Arroyo de la Higuera, Fuente Lavada, Barranquillo, Cofradías, Peña Enrique, Fuente Abad, Era Gorda Huerta del Toro, Pardales y Tena Jordal», con una superficie de 184 hectáreas 90 áreas y 55 centiáreas, que linda: Al Norte, herederos de Juan Blanco Morales y José María Gironza; Este, Arroyo de la Carnicería, Antonio González Torre, y Antonio Rodríguez Manchado; Sur, Guillermo Blanco Morales, Juan Manuel Cáceres Guisado y Antonio Martín Durán, y al Oeste, con el camino de la Plata y Eduardo Grajera.

Inscripción, libro 49, folio 248, finca 3.750, inscripción primera.

Precio: Siete millones trescientas cincuenta mil pesetas.

El acto de dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 28 de octubre próximo y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirán posturas inferiores al tipo por el que salen a subasta las fincas.

2.ª Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar sobre la Mesa del Juzgado o Establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del precio por el que salen a subasta dichas fincas.

3.ª Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero y que los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Llerena a 8 de julio de 1982. El Juez, Angel Márquez Romero.—El Secretario judicial.—3.352-D.

#### MADRID

##### Cédula de notificación y citación de remate

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid, con el número 1.328/81, se siguen autos ejecutivos promovidos por el «Banco de Santander, Sociedad Anónima», de Crédito contra la

Entidad «Orna Simón, S. A.», que se halla en ignorado paradero, sobre reclamación de doscientas cincuenta mil pesetas de principal, y otras cien mil pesetas calculadas sin perjuicio de liquidación para intereses y costas, en cuyos autos se ha dictado la providencia que copiada literalmente es del tenor que a continuación se expresa:

Provincia Juez. Madrid, 9 de junio de 1982.—Señor Carreras.

El anterior escrito a los autos de su razón y como se pide, desconociéndose el actual domicilio de la Entidad «Orna Simón, S. A.», de acuerdo con lo que dispone el artículo 1.444 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se decreta, sin previo requerimiento personal, el embargo, siempre que sea de la propiedad de dicha entidad, de la siguiente finca: Local comercial e industrial en planta de semisótano, en calle Caudillo de España, 14, que tiene una superficie de 500 metros cuadrados y la cuota es de 14 por 100. Linda: Frente o Sur, dicha calle; derecha o Este, finca número 127 de la calle de Sambara y 14 de la calle Gabasti; izquierda y Oeste, calle Caudillo de España, y por la espalda o Norte, calle de Gabasti. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 17 de esta capital, al libro 295 Canillas, folio 114, finca 21.583.

Conforma a lo que dispone el artículo 1.460 en relación con el 289 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, citese de remate a dicha entidad demandada, en la persona de su representante legal, por medio de edictos, fijándose uno en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicándose otros en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en los que se hará expresión de haberse practicado el embargo de bienes de la deudora, sin previo requerimiento de pago por desconocerse su actual domicilio, y concediéndola el plazo de nueve días para que comparezca en los autos personándose en ellos con Abogado y Procurador y se ponga a la ejecución despachada si la conviniere, con apercibimiento que de no verificarlo será declarada en rebeldía.

Como también se solicita se decreta la anotación preventiva del mencionado embargo causado sobre el local expresado, la que se llevará a efecto en el Registro de la Propiedad número diecisiete de esta capital, al que se expida el correspondiente mandamiento por duplicado en el que se hará constar que la cantidad que se trata de asegurar con la anotación es la de doscientas cincuenta mil pesetas de principal y otras cien mil pesetas que han sido calculadas, sin perjuicio de liquidación, para intereses y costas, cuyo mandamiento se entregará para su curso al Procurador actor.

Notifíquese esta providencia a los efectos oportunos a la mencionada entidad demandada, en la persona de su representante legal, por medio de los indicados edictos. Entréguese los que se expidan para los mencionados periódicos oficiales, también al Procurador actor, para que cuide de la inserción.

Lo mandó y firma su señoría doy fe.—Carreras. Ante mí, José Luis Viada (rubricados).

Y para que sirva de notificación y citación de remate en forma legal al representante legal de la Entidad «Orna Simón, Sociedad Anónima», a los fines por el término y con el apercibimiento acordados, se expide la presente en Madrid a 9 de junio de 1982, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—V.-B.º. El Juez de Primera Instancia.—12.143-C.

#### Edictos

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en el expediente que con el número 267 de 1981

se tramita en este Juzgado a instancia de don José Monterrubio Rodríguez, mayor de edad, casado industrial, con domicilio en Madrid, Valderromán, número 14, que dedica su actividad a la comercialización de todo tipo de electrodomésticos a través de establecimientos abiertos al público y almacenes-depósito, por auto de 23 de diciembre anterior se acordó declarar en estado de suspensión de pagos al aludido señor, considerándole en situación de insolvencia provisional y convocar a Junta general de acreedores para el próximo 8 de octubre y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, 4.ª planta, teniéndose por el Secretario hasta el día señalado para la Junta a disposición de los acreedores o sus representantes el dictamen de los Interventores, relaciones del activo y del pasivo, la memoria, balance, relación de los créditos que tienen derecho de abstención y la proposición de convenio presentada por la suspenso, a fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento y citación de los acreedores, haciéndoles saber que deben comparecer personalmente o por medio de poder especial y presentar al ser llamados los títulos de su crédito (letras, facturas, extracto de cuentas, etcétera).

Dado en Madrid a 20 de julio de 1982.—El Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—5.076-3.

\*

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de los de esta capital, en el procedimiento judicial sumario número 1.090 de 1981, tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don José Moreno Doz, contra la Sociedad «Cerramientos Metálicos, Sociedad Anónima», en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por primera vez, la finca que más adelante se describe, y por término de veinte días hábiles.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 3 de noviembre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, sin número, edificio de los Juzgados, previéndose a los posibles licitadores:

1.º El tipo de subasta es de 19.600.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante a los efectos de la titularidad de la finca.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores a que se refiere la regla y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

#### Descripción de la finca

En Madrid, calle Plaza, número 16, en Canillas.

«Urbana: Nave industrial en Madrid, antes Canillas, en la calle Plaza, sin nú-

mero, hoy número 16 actual (2 antiguo), con fachada asimismo a la calle del Retamar, sin número. Esta compuesta de la nave diáfana propiamente dicha y un espacio para oficinas. Consta la parte delantera de dos plantas, teniendo la nave propiamente dicha una planta. La planta baja ocupa la superficie de setecientos cincuenta metros cuadrados y está dividida en dos partes: Una zona diáfana al fondo, y una zona delantera bajo la oficina, destinada a comedores de obreros, aseos y duchas, entrada de camiones y muelle de carga. La planta superior se destina a oficinas, se compone de dos despachos amplios, que además de gozar de ventilación directa al exterior pueden variar la nave. Existe un tercer despacho en la planta superior, y una zona destinada a archivos y aseos. La parte del solar no edificada, se destina a jardín exterior fundamentalmente para aparcamiento de vehículos. Tiene la nave instalaciones de fuerza y de alumbrado y cuenta con tomas de agua en diversos puntos. La nave tiene una altura libre de cuatro, cincuenta metros. La planta de oficinas tiene la altura de 2,70 metros. El solar tiene una altura libre de 4,50 metros. La planta de oficinas tiene la altura de 2,70. El solar tiene forma de polígono irregular y sus lados miden y lindan: al frente. Este, en línea recta de fachada, veintidós metros ochenta centímetros, con la calle de Retamar; a la izquierda, en recta de medianería de sesenta metros con más terreno propiedad de los vendedores y José Martínez Viñas; a la derecha, en línea quebrada de medianería formada por tres rectas, de diecisiete metros treinta y cinco centímetros una, otra de catorce metros veinte centímetros, y la tercera de treinta metros cincuenta centímetros, con terreno de la "Compañía Urbanizadora de Coto", y al fondo, fachada de siete metros veinte centímetros, con la calle de la Plaza, midiendo, por tanto, una superficie de ochocientos cincuenta y nueve metros con cuarenta y tres decímetros, equivalente a once mil sesenta y nueve pies cuarenta y cinco décimos de otro cuadrados.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 17, de los de esta capital, al folio 70, tomo 1.132. libro 763, finca número 4.634 inscripción séptima.

Dado en Madrid a 22 de julio de 1982. El Juez.—El Secretario.—12.180-C.

\*

Don Ernesto González Aparicio. Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 16 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y con el número 11-80 se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el «Banco de Santander, S. A. de Crédito», contra don José Casado Moreno, en reclamación de un crédito hipotecario, en cuyo procedimiento, por providencia de este día he acordado proceder a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días hábiles de antelación, cuando menos, separadamente, las fincas hipotecadas siguientes:

1.ª Urbana. En Alcalá de Henares, casa en esta ciudad, en la calle Nebrija señalada con el número dos. Consta de planta baja y principal, patio y otras dependencias. Ocupa una superficie de cuatrocientos setenta y un metros cuadrados ochenta decímetros. Linda: Frente la calle de su situación; derecha, entrando, finca de Angel Arcón y el antiguo Colegio del Rey, hoy de este Caudal, izquierda y fondo, fincas de doña Antonia Moreno. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares con el número 1.636.

2.ª Urbana Casa en la calle de Santiago, número cuatro, se compone de planta baja y principal, distribuidas ambas en diferentes habitaciones y dependencias, teniendo además un oratorio, con su altar para celebrar el Santo Sacrificio

de la Misa, patio, jardín y cuadra, pozo de aguas claras y pila para lavar, toda la casa ocupa una superficie o perímetro de cuatro mil novecientos sesenta pies cuadrados, equivalentes a trescientos ochenta y cinco metros y ochocientos cincuenta y seis milímetros también cuadrados y linda: Por la derecha, entrando, con otra de la Compañía de Jesús, antes de Josefa Azaña; izquierda la de Basilio Fernández, antes de Saturnino López, y espaldada la calle Nueva, a la que tiene fachada y puerta de salida y entrada para carruajes.

Es en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares la finca número 1.528.

Para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, 4.ª planta izquierda, se ha señalado el próximo veinte de octubre y hora de las once de su mañana, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el pactado por las partes en la cláusula 7.ª de la escritura de hipoteca, es decir, la suma por la que cada finca queda respondiendo por razón de la misma o sea, la suma de siete millones ciento seis mil novecientos sesenta y treinta y cinco céntimos para cada una de las dos fincas y no se admitirán postura inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª Los postores, a excepción del acreedor, para concurrir a la subasta deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de la finca por la que pujen.

3.ª Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

4.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

5.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

6.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 22 de julio de 1982.—El Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—12.144-C.

\*

Don Enrique Calderón de la Iglesia, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número 897/980-S, promovidos por el Procurador señor Aráez, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra otros y don Angel Rodríguez Rodríguez, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, las fincas que después se indicarán.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio de Juzgados, 3.ª planta, se ha señalado el día 8 de noviembre próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que las fincas indicadas salen a subasta por el precio que para cada una de ellas se especificará; que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 al menos, del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los títulos de propiedad se encuentran suplidos con certificación registral, entendiéndose que los licitadores tendrán

que conformarse con ello y sin tener derecho a exigir ningún otro; que los autos y la certificación de cargas del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por quien desee tomar parte en el remate, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si existieren, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas que se indican:

Piso 1.º, letra B, de la casa en esta capital, calle de Huerta Castañeda, por donde está señalada con el número 31. Ocupa una superficie aproximada de cuarenta metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, estar-comedor, dos dormitorios, cocina y cuarto de baño. Linda, mirando desde la calle: frente, calle de su situación, a la que tiene un balcón corrido con una venta y una puerta de salida, linda casa número 33 de la calle Huerta de Castañeda; fondo, meseta de escalera por donde tiene su acceso y terraza a la que tiene una venta y una puerta de salida por la cocina; izquierda, piso 1.º, letra A. Cuota: Once enteros por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid al tomo 1.092, folio 101, finca 24.965. Tasada en 1.200.000 pesetas.

Local comercial izquierda en planta baja, sin contar el sótano, en la zona de Madrid, Carabanchel Bajo, calle Alfaro, sin número, hoy número 31. Es un local diáfano con sus correspondientes servicios higiénicos de forma rectangular, todo él mide cuarenta y tres metros ochenta y dos decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con el sótano y con vivienda número 3; al Sur, con calle Alfaro y con portal de la casa; al Este, con dicho portal y hueco de la escalera, y al Oeste, con finca de don Antonio Barao. Cuota en el total valor de la casa y en sus elementos comunes, tres enteros treinta y seis céntimas por ciento.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 9, al tomo 623, folio 158, finca 55.254. Tasado en 1.007.860 pesetas.

Piso letra C, en planta 3.ª, quinta de construcción con acceso por la escalera derecha, de la casa número 2, de la calle Pintor Velázquez, del núcleo Arlequin, en el conjunto residencial «Estoril II», en Móstoles. Mide 143 metros 44 decímetros cuadrados y consta de vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina, oficio, cuarto de aseo, cuarto de baño y una terraza corrida, situadas en fachada lateral derecha con la del frente de la casa. Linda, derecha entrando, piso D de esta misma planta y escalera; izquierda y fondo, vuelo de parte de cubierta de la planta de semisótano, y al frente, el pasillo de acceso hueco de ascensores y piso B de estas mismas planta y escalera.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcorcón en el tomo 912, folio 100, finca 35.143. Tasado en 3.012.240.

Dado en Madrid a 28 de julio de 1982.—El Juez, Enrique Calderón de la Iglesia. El Secretario.—12.186-C.

## MÉRIDA

Don Andrés Palomo del Arco, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Mérida y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 463/81, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la Entidad «Automoción Extremadura, S. A.», con domicilio social en Cáceres, contra don Manuel Escobar Peña y su esposa, doña Micaela López Romero, vecinos de Villanueva de la Serena, en el que se ha acordado sacar a venta en pública subasta por segunda vez y por término de veinte días las fincas hipotecadas que

después se dirán, habiéndose señalado para la celebración de dicha subasta las once horas del día 2 de noviembre próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones:

1.ª El tipo por el que salen a subasta las fincas hipotecadas es el 75 por 100 de su tasación, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Los licitadores vendrán obligados a consignar previamente, bien en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, que todo licitador acepta como bastante la titulación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercera persona.

4.ª Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes inmuebles objeto de subasta

1. Tierra de labor, en término de La Haba, al sitio de Olivillo y Maricana, de cabida de fanega y media, igual a una hectárea, seis áreas y 39 centiáreas, que linda: Saliente, de Santiago López; Poniente, de Valentín Olivares; Mediodía, de doña Carmen Morales Nogales, y Norte, de doña Estrella Macías Marín.

Inscrita al tomo 606, folio 27, libro 89, finca número 5.086, inscripción segunda. Tasada pericialmente en la suma de ochocientos cuarenta mil pesetas.

2. Casa señalada con el número 52 hoy 58, en la calle Donoso Cortés, de Villanueva de la Serena. Mide ciento dieciocho metros cuadrados. Tiene su fachada al Oeste y linda: Por la derecha, entrando, con la de Antonio Moraga; izquierda, la de José Escobar, y espalda, de Juan Antonio Parejo.

Inscrita al tomo 723, libro 281, folio 214, finca 20.054, inscripción primera.

Tasada pericialmente en la suma de dos millones cuatrocientas mil pesetas.

3. Tierra majuelo, en término de Villanueva de la Serena, al sitio de Los Mesegales o Regajo, secano, de cabida media fanega, igual a treinta y cuatro áreas y 94 centiáreas que linda: Norte, con la de Francisco Mejías; Sur y Oeste, de Eugenio Rejas y Este, de Angel Chamizo.

Inscrita al tomo 278, libro 104, folio 181, finca 6.616, inscripción octava.

Tasada pericialmente en la suma de trescientas sesenta mil pesetas.

Dado en Lérida a 28 de julio de 1982. El Juez, Andrés Palomo del Arco.—El Secretario.—11.999-C.

#### SAN SEBASTIAN

##### Edictos

Don Luis Blázquez Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 674/1981, se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Matías Apaolaza Mendizábal, representado por el Procurador don Rafael Ayllón Esteban, contra «Casares y Cia, S. R. C.», domiciliada en esta capital, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos por providencia del día de la fecha, se acordó sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, y término de veinte días hábiles, con rebajas del 25 por 100 de

su tasación, los bienes especialmente hipotecados que son los siguientes:

Local de planta baja de la casa letra C sita en esta ciudad barrio de Alza, punto conocido por el nombre de Roteta, del bloque número seis. Susceptible de división. Está constituido por el local primitivo número tres. Ocupa una superficie aproximada de setenta y nueve metros veinticinco decímetros cuadrados, y linda: Por el Norte, local constituido por el número dos; Sur, local constituido por el número cuatro, que a continuación se describe, y Este y Oeste, fachadas respectivas.

Tasado en la escritura de constitución de hipoteca a efectos de subasta en la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas.

Local de planta baja de la casa letra C sita en esta ciudad barrio de Alza, punto conocido con el nombre de Roteta del bloque número seis. Susceptible de división. Está constituido por el local primitivo número cinco. Ocupa una superficie aproximada de cuarenta y tres metros veinte decímetros cuadrados. Linda: Norte, local constituido por el número cuatro, antes descrito; Sur, local vendido a doña María Godoy, Este y Oeste, fachadas respectivas.

Tasado a efectos de subasta en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de doscientas mil pesetas.

Habiéndose señalado para el remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en calle San Martín número 41, piso 2.º, el día 22 de octubre próximo a las doce horas, se advierte:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes por el que salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 de la tasación sin que se admitan posturas inferiores a dicho tipo.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en San Sebastián a 13 de mayo de 1982.—El Magistrado-Juez, Luis Blázquez Pérez.—El Secretario.—3.476-D.

Don Joaquín Navarro Esteban, Magistrado Juez de Primera Instancia número 1 y Decano de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 278 de 1982, sección segunda, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de San Sebastián, representada por el Procurador de los Tribunales don Ignacio Pérez Arregui Fort, contra la finca especialmente hipotecada por don Fermín de Vicente Iglesias, en los cuales mediante providencia del día de la fecha he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio especialmente señalado en la escritura de hipoteca, el inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta 2.ª, de esta capital, se ha señalado

el día 20 del próximo mes de octubre, y hora de las once bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta.

2.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca especialmente hipotecada y que a continuación se describirá, a efectos de subasta, ha sido tasada en la suma de dos millones trescientas setenta y cinco mil (2.375.000) pesetas.

#### Descripción de la finca:

«Número 135. Vivienda letra D, del piso duodécimo del edificio sito en el polígono 13 del barrio de Herrera Alza, de esta ciudad de San Sebastián, señalado con el número 13 de la avenida de Larratxo y 27 de la calle Bersolari Txirrita. Tiene una superficie útil aproximada, sin contar terrazas, de 65 metros cuadrados. Cuota de participación en elementos comunes de 1,18 por 100.»

Finca número 26.825, al tomo 1.264, libro 505 de San Sebastián, folio 219 vuelto, inscripción segunda.

Dado en San Sebastián a 9 de julio de 1982.—El Magistrado-Juez, Joaquín Navarro Esteban.—El Secretario.—3.478-D.

#### VALENCIA

##### Edictos

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del número nueve de los de la ciudad de Valencia y su partido, por medio del presente edicto,

Hace saber: Que por ese Juzgado de Primera Instancia número 9 de mi cargo y Secretaría, bajo el número 800/1982, se siguen autos a instancia del Procurador don Eladio Sin Cebriá, en nombre y representación de doña Elisa Ripollés Pitarch, contra don José Rey García, nacido en Valencia el día 28 de mayo de 1932, hijo de Jesús y María, en la actualidad en ignorado paradero, sobre divorcio, en los que, por providencia de esta fecha se ha acordado publicar el presente edicto mediante el cual se le emplaza al dicho demandado para que en el término de veinte días hábiles, siguientes al en que se lleve a efecto la publicación del presente edicto comparezca en autos, mediante Procurador que le represente y Abogado que le dirija y conteste a la demanda, pudiendo, en su caso, deducir reconversión, bajo apercibimiento de que, transcurrido el anterior plazo sin haberlo verificado lo pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Se le hace saber, al propio tiempo, al dicho demandado, que copia del escrito de demanda y documentos con la misma acompañados, se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado, donde podrá hacerse cargo cuando lo desee.

Y para que el emplazamiento dicho tenga lugar, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia», y en un periódico de gran circulación de esta ciudad, expido y firmo el presente en la ciudad de Valencia a 16 de julio de 1982.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—11.979-C.

Don Manuel Peris Gómez, accidentalmente, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 7 de Valencia y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos procedimiento judicial sumario número 739 de 1981, promovidos por el Procurador don Salvador Pardo Miquel, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Valencia, que litiga en concepto de pobre, contra doña Fabiana Lull Amorós, cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados que a continuación se relacionan; para cuya celebración se ha señalado el día 20 de octubre próximo a las doce horas, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes.

1.ª El tipo de la subasta es el precio fijado de común acuerdo por las partes, que es la suma de cuatrocientos sesenta mil ochocientos sesenta y dos pesetas.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos cuantos deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se subastan

Un trozo de tierra seco campo en término de Vergel, partida de la Cremadella o Torreta, que mide 82 áreas, 11 centiáreas; lindante: Al Norte, tierras de Juan y Jaime Morell Domenech; Sur, barranco de la Cremadella; Este, tierras de Concepción Cruañes y Oeste, monte llamado de la Cremadella.

Valencia, 16 de julio de 1982.—El Juez, Manuel Peris Gómez.—El Secretario, Francisco Martínez Beltrán.—8.193-A.

#### VIGO

##### Edicto

Don Antonio Romero Lorenzo, por prórroga de jurisdicción, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de los de Vigo,

Hace saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria tramitados bajo el número 676 de 1981, a instancia de la Entidad «Central Viguesa de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Honorato Martínez Otero y doña Lidia Couñago Míguez, vecinos de Redondela, se manda sacar a pública subasta por segunda vez y por el término de veinte días, los bienes hipotecados siguientes:

«Solar al sitio de «Rollo», en Santa Marina, de Redondela, de la superficie de 103 metros cuadrados, y cuyos linderos son: Norte, José Manuel González Morayo; Sur y Oeste, calles o terrenos destinados a servicio, y Este, propiedad de don Juan Angel Alfaya Paz. Sobre dicha finca, los exponentes construyeron una ca-

sa compuesta de planta baja, y dos pisos que ocupa la total superficie del solar, o sea ciento tres metros cuadrados y sus linderos son los mismos que los reseñados para la finca matriz.»

Incrita en el Registro de la Propiedad de Redondela, al folio 242, libro 102, tomo 11.399, inscripción tercera.

Fecha y condiciones de la subasta:

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 5 de octubre a las diez treinta horas y para su celebración se observará lo siguiente:

a) Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que asciende a la suma de 3.350.000 pesetas, con la rebaja del 25 por 100 por tratarse de segunda subasta.

b) No se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

c) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 10 por 100, efectivo del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

d) Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Vigo a 27 de julio de 1982.—El Magistrado-Juez, Antonio Romero Lorenzo.—El Secretario.—11.957-C.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados militares

MARIN TOLEDO, Jesús; hijo de Francisco y de Antonia, natural de Cieza (Murcia), casado, albañil, de veintiséis años de edad, domiciliado en Cieza (Murcia), calle San Marcial, 2; procesado en causas números 231-IV-78 y 2-IV-79, por desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del CIR número 9 en San Clemente de Sasebas.—(1.781.)

VILEDA TODORRA, Armando; hijo de Carlos y de Herminda, natural de Parede, Lisboa (Portugal), vecino de Lisboa, calle Sin, s/n.; soltero, pedrero, con documento nacional de identidad número 78.902/77, de estatura 1,82 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poblada, boca normal, color sano; procesado en causa s/n. por desertión y fraude.—(1.780);

SANCHEZ QUIROS, Aurelio; hijo de Aurelio y de Antolilla, natural de Gijón (Oviedo), vecino de Oviedo, calle Hermandos Basterrech, 6; soltero, tapicero, de veinte años de edad, con documento nacional de identidad número 10.836.057, de estatura 1,70 metros, pelo moreno, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poblada, boca normal, color sano; procesado en causa s/n. por desertión y fraude.—(1.779), y

ECHEVARRIA SISTIAGA, Javier; hijo de Javier y de Coro, natural y vecino de San Sebastián (Guipuzcoa), paseo de Ayete, s/n.; soltero, estudiante, de veinte años de edad, con documento nacional de identidad número 15.952.901, de estatura 1,73 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos claros, nariz normal, barba escasa, boca normal, color sano; procesado en causa s/n. por desertión.—(1.778.)

Comparecerán en término de veinte días ante el Juzgado Militar Permanente del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, en Ceuta.

TIENDA GOMEZ, Manuel; hijo de Manuel y de Encarnación, natural de Charleroi, Hainaut (Bélgica), estudiante, soltero, vecino de Charleroi, Hainaut, calle Allé, 13, núm. 7, Gool-Marcinella; procesado en causa número 41-V-82 por desertión y fraude.—(1.773), y

VIDAL IBANEZ, Jorge; hijo de Ezequiel y de Vicenta, natural de Barcelona, estudiante, soltero, vecino de Barcelona, paseo Carlos I, 142, 1.º 7.ª (10); procesado en causa número 37-V-82 por desertión y fraude.—(1.772.)

Comparecerán en término de treinta días ante el Juzgado del Batallón de Instrucción Paracaidista de la Brigada Paracaidista del Ejército de Tierra en Murcia.

MENDEZ PEREJO, José; hijo de José y de Nieves, nacido en Los Palacios (Sevilla) el día 26 de febrero de 1962, jinetes, con último domicilio en Jerez de la Frontera, calle San Joaquín, barriada Ferrico Mayo, Edificio Venezuela, 3.ª A; procesado en causa número 46 de 1982 por no incorporación a filas; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Militar Eventual de la Comandancia Militar de Marina en Cádiz.—(1.769.)

HEMETERIO GARRIDO, Alberto; hijo de Emeterio y de María del Rosario del Pilar, natural de Lerma (Burgos), casado, con último domicilio en La Coruña, calle Payo Gómez, 8, 1.º derecha; procesado por no comparecer a filas; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Comandancia Militar de Marina de El Ferrol del Caudillo.—(1.739.)

#### Juzgados civiles

BENAVIDES MILLAN, Eulalia; natural de Mérida (Badajoz), soltera, de veinte años de edad, hija de José y de Antonia, con último domicilio en Carcagente (Valencia), calle San Pablo, 4; procesada en causa número 10 de 1982 por robos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcira.—(1.777.)

SANCHEZ PONCE, Francisco; hijo de Juan y de Ana, de veintitrés años de edad, natural de Badajoz, soltero, feriante, vecino de Villanueva de la Serena, con último domicilio en calle Almoharín, número 40, como feriante, en «Pulpe de Tena»; procesado en causa número 10 de 1981 por falsedad; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Villanueva de la Serena (Badajoz).—(1.776.)

#### EDICTOS

##### Juzgados civiles

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número 1 de Gerona, en resolución de esta fecha, dictada en previas número 1.164 de 1982, sobre daños, se cita por medio de la presente a Max Dolder y Alves Rodríguez para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado al objeto de recibirle declaración, instruyéndole del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y apercibiéndole de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Gerona, 9 de agosto de 1982.—El Secretario.—(1.736.)